



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SO/AC-105/14-VII-2016.- POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE ÉTICA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2016/07/14
Publicación	2016/09/07
Vigencia	2016/07/14
Expidió	Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	5434 "Tierra y Libertad"



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN III Y 41, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que es prioridad para la presente administración, transparentar la actuación de los servidores públicos, ya que una de las principales directrices de la presente administración, es la rendición de cuentas y la transparencia en el actuar de los servidores en sus actividades, para restablecer la confianza de la ciudadanía en las Instituciones de Gobierno Municipal.

Que el artículo 113, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establece que las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones empleos, cargos y comisiones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran; así como, los procedimientos y las autoridades para aplicarlas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del ordinal 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con ello creando lazos de confianza entre el Gobierno y el gobernado.



Que la ética pública ha tomado relevancia en los gobiernos contemporáneos, internacionales, nacionales, federales, estatales y municipales, siendo primordial rescatar el respeto y reconocimiento de la ciudadanía hacia el servicio público, por lo que es indispensable impulsar cambios ideológicos sobre la imagen del servidor y del servicio público. Razón por la cual, es un principio general que en la prevención se encuentra el camino más directo al buen actuar público, debiendo instituirse como un actuar permanente, adherido y constante para volver de la sanción una excepción.

Que el Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca y sus Organismos Descentralizados realza los valores del servidor público, lo que contribuye a realizar una administración pública con una imagen renovada, privilegiando la honradez, eficacia, responsabilidad, solidaridad, inclusión, respeto institucional y los derechos humanos, sin distinción alguna, además de que fortalece la identidad del servidor público; generando sentido de pertenencia y orgullo de ser factor esencial de una organización gubernamental, cuyo objetivo primordial es el bien común, sin perder de vista que la administración municipal la conforman hombres y mujeres valiosos y comprometidos, con el servicio que se da a la ciudadanía.

Que para dar continuidad al Consejo de Honor y Justicia de Ética Pública; como un cuerpo colegiado encargado de vigilar el cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca y sus Organismos Descentralizados, es necesaria la instalación del Consejo de Honor y Justicia de Ética Pública, por lo que se pide a la Contraloría Municipal proceda a llevar a cabo, todos aquellos trabajos que permitan dar cumplimiento a los artículos 6, 7 y 8 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca y sus Organismos Descentralizados.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca y sus Organismos Descentralizados, es necesaria la conformación del Consejo de Honor y Justicia de Ética Pública, mismo que será integrado por:

Presidente Municipal	Cuauhtémoc Blanco Bravo
Regidora de la Comisión	Laura Erika Herman



de Derechos Humanos e Igualdad y Equidad de Género	Muzquiz
Secretario del Ayuntamiento	Samuel Sotelo Salgado
Secretario Técnico del Ayuntamiento	José Manuel Sanz Rivera
Secretario de Seguridad Ciudadana	Marco Antonio Lara Olmos
Tesorero municipal	José Alejandro Jesús Villarreal Gasca
Secretario de Asuntos Jurídicos	Jesús Abad Jiménez
Secretario de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos	Jorge Humberto Sánchez Becerril
Secretario de Desarrollo Sustentable	Eduardo Molina Avilés
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico	Juan Diego Pons Díaz de León
Secretario de Desarrollo Social	Israel Rafael Yudico Herrera
Directora General del Sistema DIF Cuernavaca	Estrella Gabriela Erazo Damián
Director General del SAPAC	Alessandro Inocenzi Silenzi
Contralor Municipal	Héctor Hernández Campos
Secretaria General del Sindicato Auténtico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Cuernavaca	Otilia Reyes Soto
Representante de la sociedad organizada	José Isaac Labra Rivera



Representante académico universitario	José Alberto Pérez Apaéz
---------------------------------------	--------------------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

ACUERDO
SO/AC-105/14-VII-2016
POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE ÉTICA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza y aprueba la conformación del Consejo de Honor y Justicia de Ética Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca en términos del artículo 7 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca y sus Organismos Descentralizados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la integración del Consejo de Honor y Justicia de Ética Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca quedando de la siguiente forma:

Presidente Municipal	Cuauhtémoc Blanco Bravo
Regidora de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad y Equidad de Género	Laura Erika Herman Muzquiz
Secretario del Ayuntamiento	Samuel Sotelo Salgado
Secretario Técnico del Ayuntamiento	José Manuel Sanz Rivera
Secretario de Seguridad Ciudadana	Marco Antonio Lara Olmos
Tesorero municipal	José Alejandro Jesús Villarreal Gasca
Secretario de Asuntos Jurídicos	Jesús Abad Jiménez
Secretario de	Jorge Humberto Sánchez



Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos	Becerril
Secretario de Desarrollo Sustentable	Eduardo Molina Avilés
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico	Juan Diego Pons Díaz de León
Secretario de Desarrollo Social	Israel Rafael Yudico Herrera
Directora General del Sistema DIF Cuernavaca	Estrella Gabriela Erazo Damián
Director General del SAPAC	Alessandro Innocenzi Silenzi
Contralor Municipal	Héctor Hernández Campos
Secretaria General del Sindicato Auténtico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Cuernavaca	Otilia Reyes Soto
Representante de la sociedad organizada	José Isaac Labra Rivera
Representante académico universitario	José Alberto Pérez Apaez

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SAMUEL SOTELO SALGADO**

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SAMUEL SOTELO SALGADO
RÚBRICAS.**